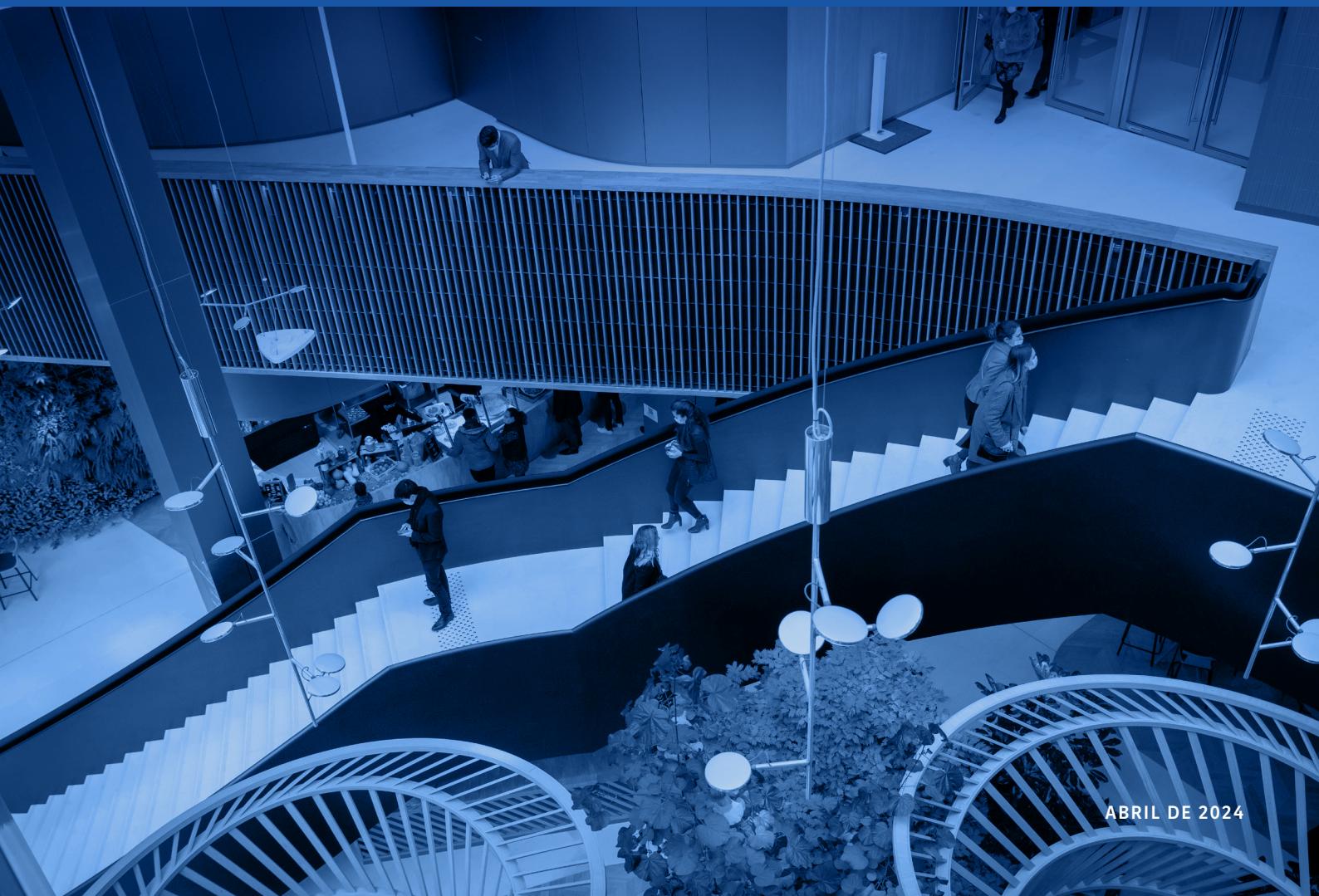


CARTA DE  
**DESEMPEÑO  
GLOBAL PARA  
SOCIOS DE  
COMPRAS**



# SUMARIO

<b>PREFACIO</b>	<b>3</b>
<b>RECORDATORIO DE LOS VALORES Y COMPROMISOS DEL GRUPO VINCI</b>	<b>4</b>
El Manifiesto y los documentos de referencia del grupo VINCI	5
Una mirada más atenta a los cinco documentos de referencia de nuestros valores fundamentales	6
<b>COMPROMISOS DE LOS SOCIOS DE COMPRAS DEL GRUPO</b>	<b>7</b>
Derechos humanos	8
Ética en los negocios	9
Ambición ambiental	11
<b>APOYAR A LOS SOCIOS DE COMPRAS DEL GRUPO EN SU AFÁN DE DESEMPEÑO GLOBAL</b>	<b>12</b>
Compras responsables	13

# PREFACIO

El Grupo está comprometido con un enfoque de desempeño global basado en la convicción de que no puede haber éxito económico sin un proyecto humano y sin un desempeño social, comunitario y ambiental.

La eficacia de este enfoque se basa, en particular, en una implicación real y profunda por parte de todos los socios de compras del Grupo, a quienes pedimos que se adhieran a estos valores y respeten los principios fundamentales que permiten ponerlos en práctica.

A través de esta Carta, VINCI pretende implicar a sus **socios de compras** en su enfoque de desempeño global.



## ► «Socios de compras»

Este término designa a cualquier proveedor, prestador de servicios o subcontratista del Grupo VINCI.

## ► «Grupo VINCI»

Este término designa, según los casos, a la sociedad VINCI SA o cualquier entidad que forme parte de ella con la que el **socio de compras** mantenga una relación contractual.

El propósito de esta Carta es:

- Reiterar los principios y compromisos con los que se compromete el Grupo VINCI;
- Formalizar el comportamiento que el Grupo VINCI espera de sus socios de compras en materia de ética en los negocios, respeto de los derechos humanos y de las normas laborales, protección de la salud y la seguridad de las personas y preservación del medioambiente.

Se aplica a todos los socios de compras que la hayan suscrito en el marco de una relación contractual con una entidad del Grupo, independientemente del país en el que operen.

Al adherirse a esta Carta, los socios de compras también se comprometen a implicar a sus propios proveedores de productos y servicios y subcontratistas en el enfoque de desempeño global del Grupo.

# RECORDATORIO DE LOS VALORES Y COMPROMISOS DEL GRUPO VINCI

VINCI es un agente global en sector de las concesiones, la energía y la construcción, presente en más de 120 países. En respuesta a los grandes desafíos a los que se enfrenta el mundo actual, su ambición es trabajar por un mundo sostenible acelerando la transformación del entorno vital, las infraestructuras y la movilidad, respetando al mismo tiempo el medioambiente y actuando a favor como una empresa humanista, integradora y solidaria. Su misión es diseñar, financiar, construir y administrar infraestructuras e instalaciones que contribuyan a mejorar la vida diaria y la movilidad de todos.

Puesto que sus realizaciones son de utilidad pública, el Grupo VINCI sitúa la escucha y el diálogo con todas sus partes implicadas en el centro de sus actividades empresariales y ha publicado un Manifiesto cuyos compromisos universales atienden a este fin.

## El Manifiesto y los documentos de referencia del grupo VINCI

El Manifiesto establece los compromisos del Grupo con sus partes implicadas en términos de responsabilidad social, ambiental y comunitaria, basándose en valores compartidos por todos los colaboradores.



### ESTOS VALORES FUNDAMENTALES SE RECOGEN EN CINCO DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- El *Código de ética y comportamientos*;
- El *Código de conducta anticorrupción*;
- La *Guía de los derechos humanos*;
- La declaración de *Medidas fundamentales e ineludibles en materia de salud y seguridad en el trabajo*; y
- Las *Líneas directrices medioambientales*.



● Puede descargar el Manifiesto en el sitio web de VINCI:  
[www.vinci.com/vinci.nsf/fr/manifiste/pages/index.htm](http://www.vinci.com/vinci.nsf/fr/manifiste/pages/index.htm)

## Adhesión del Grupo al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a otras normas internacionales

Desde 2003, VINCI es firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y se compromete a aplicar los 10 principios y a promoverlos entre todos sus socios.

Además del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, VINCI se adhiere a las siguientes normas internacionales:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH);
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos;
- Los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales;
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); y
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

## Una mirada más atenta a los cinco documentos de referencia de nuestros valores fundamentales



De conformidad con el compromiso n.º 2 del Manifiesto, el **Código de ética y comportamientos** formaliza todos los principios de ética profesional que se aplican en todas las circunstancias y en todos los países en los que el Grupo está presente a todas sus empresas y colaboradores.

► [www.vinci.com/publi/manIFESTE/eth-2017-12-es.pdf](http://www.vinci.com/publi/manIFESTE/eth-2017-12-es.pdf)



El Código de ética y comportamientos va acompañado de un **Código de conducta anticorrupción**, que establece las normas para prevenir los actos de corrupción, en particular a través de la identificación de los riesgos en los procesos empresariales y detallando los comportamientos que deben evitarse.

► [www.vinci.com/publi/manIFESTE/cor-2017-12-es.pdf](http://www.vinci.com/publi/manIFESTE/cor-2017-12-es.pdf)



La **Guía de los derechos humanos** reitera las cuestiones identificadas y sus implicaciones para las empresas del Grupo y presenta una base común de directrices que especifican los enfoques concretos a adoptar en materia de derechos humanos.

► [www.vinci.com/publi/manIFESTE/vinci-guide\\_on\\_human\\_rights-es.pdf](http://www.vinci.com/publi/manIFESTE/vinci-guide_on_human_rights-es.pdf)



De conformidad con el compromiso n.º 5 del Manifiesto, la declaración de **Medidas fundamentales e ineludibles en materia de salud y seguridad en el trabajo**, refleja la determinación compartida de alcanzar el objetivo de «cero accidentes».

► [www.vinci.com/publi/manIFESTE/sst-2017-06-es.pdf](http://www.vinci.com/publi/manIFESTE/sst-2017-06-es.pdf)



Por último, de conformidad con el compromiso n.º 3 del Manifiesto, las **Líneas directrices medioambientales**, constituyen la base de la cultura común de protección del medio ambiente del Grupo VINCI y transmiten su ambición ambiental de ofrecer soluciones en todas sus líneas de negocio.

► [www.vinci.com/publi/manIFESTE/dir-env-2020-11-es.pdf](http://www.vinci.com/publi/manIFESTE/dir-env-2020-11-es.pdf)

# COMPROMISOS DE LOS SOCIOS DE COMPRAS DEL GRUPO

En línea con los compromisos y valores del Grupo, VINCI espera que cada uno de sus socios de compras respete y haga respetar dentro de su propia cadena de suministro los principios y valores expuestos a continuación en esta Carta.

Estos principios se basan, en particular, en los 10 principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.



## Derechos humanos

VINCI espera que sus socios de compras respeten los derechos humanos evitando, limitando y reparando cualquier impacto negativo actual y futuro en las siguientes áreas:

### Trabajo ilegal, encubierto y forzoso

Los socios de compras excluyen toda forma de trabajo ilegal, encubierto o forzoso, así como el uso de medios de coacción ilegales.

### Discriminación

Los socios de compras excluyen toda forma de discriminación en el empleo y la ocupación por motivos de origen, edad, religión, discapacidad, sexo, opinión política o sindical o cualquier otro criterio irrelevante para el puesto de trabajo en cuestión.

### Trabajo infantil y trabajadores menores de edad

Los socios de compras respetan los derechos de los trabajadores menores de edad excluyendo cualquier tipo de trabajo de personas menores de 15 años o por debajo de la edad mínima legal exigida por la legislación vigente en el país en cuestión. De acuerdo con las recomendaciones de la OIT, no emplean a menores de 18 años para trabajar en condiciones peligrosas que puedan perjudicar su desarrollo físico y mental.

### Remuneración y jornada laboral

Los socios de compras respetan las leyes de los países en los que operan, sobre todo en lo que se refiere a la remuneración y al horario laboral. Garantizan el pago de los salarios, incluidas las horas extraordinarias, así como las prestaciones sociales adecuadas, y respetan los períodos de descanso y los salarios mínimos legales.

### Libertad de asociación y expresión

Los socios de compras respetan las leyes nacionales sobre la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva. Asimismo, cuando la legislación aplicable restringe estos derechos, facilita y no obstaculiza el desarrollo de medios paralelos de representación y asociación de los trabajadores.

### Higiene, salud y seguridad

Los socios de compras son proactivos en términos de salud y seguridad en el trabajo, están comprometidos con el objetivo de «cero accidentes» de VINCI y sus filiales y garantizan que sus actividades no perjudican la salud y seguridad de su personal, de sus proveedores y subcontratistas directos e indirectos, del público en general ni de los usuarios de sus productos y servicios. Cuando proporcionan alojamiento a sus trabajadores, cumplen las normas nacionales e internacionales, sobre todo en materia de seguridad, salud e higiene.

### Comunidades locales

Los socios de compras identifican y remedian los posibles impactos sociales y económicos negativos sobre las comunidades locales y los pueblos indígenas/autóctonos.



## Ética en los negocios

VINCI espera de sus socios de compras y de cada uno de sus colaboradores que respeten las leyes y reglamentos aplicables en todos los países en los que operan, que se comporten de forma justa en sus relaciones comerciales y que actúen de acuerdo con los principios establecidos en el *Código de ética y comportamientos* de VINCI.

VINCI espera en particular que sus socios de compras se comprometan a:

### Promover una cultura de integridad

Los socios de compras de VINCI promueven una cultura de integridad y de prevención de riesgos de faltas a la probidad en el seno de sus respectivas organizaciones. Adoptarán todas las medidas necesarias, en particular la formación, para que sus colaboradores comprendan bien el contenido de esta Carta y los compromisos de VINCI en materia de desempeño global.

### Lucha contra la corrupción

La adjudicación, negociación y ejecución de contratos públicos o privados no debe dar lugar a comportamientos o hechos que puedan calificarse de corrupción activa o pasiva ni de complicidad en el tráfico de influencias o favoritismo.

Los socios de compras configurarán medidas para excluir y combatir cualquier comportamiento o hecho que pueda ser calificado como tal.

Los socios de compras se asegurarán de que, dentro de sus respectivas organizaciones, ninguno de sus colaboradores o entidades ofrezca o conceda directa o indirectamente ventajas indebidas a terceros con el fin de obtener o mantener una transacción comercial o un procesamiento preferente.

Los socios de compras se asegurarán de que sus colaboradores eviten las relaciones con terceros que puedan colocarles personalmente en una posición de obligación y poner en duda su integridad. Del mismo modo, se cuidarán de no exponer a tal situación a terceros a los que intentan convencer o suscribir un acuerdo comercial con la empresa a la que representan.

Los socios de compras se aseguran de que sus colaboradores sean conscientes del riesgo de conflictos de intereses y se les anima a declarar los conflictos de intereses potenciales o reales. En aras de la transparencia, VINCI espera que sus socios compradores informen sin demora a la entidad VINCI con la que están contratando de cualquier riesgo de conflicto de intereses con las partes implicadas en el proyecto y de las medidas correctivas previstas o aplicadas.

### Respetar la ley de competencia

Los socios de compras llevan a cabo sus actividades de conformidad con la legislación aplicable en materia de competencia y excluyen cualquier comportamiento abusivo o ilegal o cualquier práctica que restrinja la competencia o sea anticompetitiva.

Los socios de compras rechazan cualquier comportamiento que atente ilegalmente contra la libre competencia, en particular:

- Un cártel en el que los competidores se confabulan para impedir que el libre mercado fije los precios subiéndolos o bajándolos artificialmente, con el fin de limitar o controlar la producción o el progreso técnico, o para repartirse los mercados;

- Un abuso de posición dominante por el que una empresa intenta aprovecharse de la posición que ocupa en un mercado para expulsar a sus competidores del negocio;
- Una explotación abusiva del estado de dependencia económica del cliente o proveedor de una empresa respecto a esta;
- La presentación de una oferta que compita con la de VINCI sin establecer un procedimiento de «*muralla china*».

#### **Cumplir las sanciones internacionales y las normas de comercio exterior aplicables**

Los socios de compras se asegurarán de que sus transacciones y actividades no infrinjan la normativa que les es aplicable en materia de sanciones o medidas restrictivas comerciales, económicas o financieras, embargos, controles de importación y exportación o lucha internacional contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

#### **Cumplir las normas fiscales aplicables**

Los socios de compras declararán y pagarán, a su debido tiempo, todos los gastos, impuestos y tasas de los que sean responsables de conformidad con la legislación que les sea aplicable.

#### **Respetar la privacidad y los datos personales**

Los socios de compras respetan la privacidad, los datos personales y la información confidencial de todos sus colaboradores, clientes y socios comerciales y protegen estos datos contra cualquier uso ilícito. Tratan los datos personales a los que tienen acceso de conformidad con la legislación de protección de datos que les es aplicable.



## Ambición ambiental

El Grupo espera que sus socios de compras hagan todo lo posible para limitar el impacto medioambiental de sus actividades:

### Evaluar y gestionar los impactos medioambientales

Los socios de compras de VINCI deben velar por la aplicación de la normativa y la legislación vigentes.

### Actuar a favor del clima

Los socios de compras se comprometen a controlar su consumo de energía y a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, tanto en sus operaciones directas como en su cadena de valor.

### Optimizar los recursos gracias a la economía circular

Consiste en controlar el consumo de materias primas, reducir la producción de residuos, sistematizar la recogida selectiva, permitir la valorización de los residuos (reutilización, reciclaje, valorización energética) y promover la economía circular.

### Preservar los ambientes naturales

A lo largo del ciclo de vida de sus proyectos, los socios de compras de VINCI deben minimizar su impacto en los entornos naturales y fomentar la restauración ecológica.

### Limitar el impacto sobre los recursos hídricos

Los socios de compras se esfuerzan por desarrollar soluciones para preservar los recursos hídricos.

### Preservar la biodiversidad

En el marco de los trabajos o proyectos emprendidos, evitando, reduciendo o, en última instancia, compensando el impacto.

### Aplicar un enfoque de ecodiseño

Los aspectos medioambientales de los productos y servicios deben tenerse en cuenta tanto antes como después de la cadena de valor.

# APOYAR A LOS SOCIOS DE COMPRAS DEL GRUPO EN SU AFÁN DE DESEMPEÑO GLOBAL

De acuerdo con los compromisos del Grupo, el enfoque de compras responsables incluye: criterios extrafinancieros en las compras y apoyo a los socios de compras en los ámbitos social y ambiental.



## Compras responsables

### Reporting no financiero

El Grupo espera que sus socios de compras le proporcionen información cuantitativa y cualitativa precisa sobre sus actividades, estructuras, gobernanza, situación financiera y no financiera para poder cumplir sus propias obligaciones de reporting no financiero de acuerdo con un formato previamente acordado.

### Control de la cadena de valor

VINCI espera que sus socios de compras apliquen las medidas adecuadas para garantizar que sus propios proveedores y subcontratistas cumplan los principios y compromisos establecidos en esta Carta.

### Evaluación del desempeño

Los socios de compras aceptan el principio de que, a petición del Grupo, pueden ser sometidos a:

- Diagnósticos o evaluaciones para garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en esta Carta; y
- Una auditoría física, de acuerdo con los principios establecidos en esta Carta.

En el caso de que los socios de compras, debido a circunstancias particulares, ya no puedan cumplir ciertos principios de la Carta, informarán sin demora al Grupo VINCI para acordar medidas correctivas.

### Apoyo al progreso

El Grupo tiene la intención de apoyar a sus socios de compras para que mejoren gradualmente la calidad ambiental, comunitaria y social de sus ofertas y prácticas, también en términos de ética en los negocios.

De este modo, el Grupo VINCI definirá un plan de progreso para implantar y mejorar el cumplimiento de estos principios con aquellos socios de compras que deseen unirse a un enfoque de colaboración.

Este enfoque será objeto de una revisión periódica de las acciones de progreso emprendidas y permitirá configurar un intercambio de buenas prácticas entre VINCI y sus socios de compras.



### ● «Plan de progreso»

Un plan de progreso es un programa de acciones concebido para remediar las deficiencias detectadas al final de la evaluación.

### Dispositivo de alerta

En el marco de su sistema de prevención y detección de actos de corrupción y de su plan de vigilancia concebido para prevenir los riesgos relacionados con los derechos humanos y las libertades fundamentales, la salud y la seguridad de las personas y el medioambiente y, de forma más general, en el marco de la correcta aplicación de su *Código de ética y comportamientos* y de su *Código de conducta anticorrupción*, el Grupo VINCI ha establecido dispositivos de recogida y procesamiento de los informes relativos a sus actividades con total confidencialidad.

El Grupo espera que sus socios de compras informen a sus colaboradores y a sus subcontratistas acerca de la posibilidad de denunciar las faltas profesionales, en particular a través del dispositivo de alerta establecido por el Grupo VINCI.

Los socios de compras, sus subcontratistas y sus empleados que deseen realizar una denuncia, también de forma anónima, pueden:

- Utilizar la plataforma digital dedicada a VINCI Integrity:  
**[vinci-integrity.com](http://vinci-integrity.com)**;
- Ponerse en contacto con la dirección de Ética y Vigilancia del Grupo en la siguiente dirección: **[ethics@vinci.com](mailto:ethics@vinci.com)**



### DISPOSITIVO DE ALERTA VINCI

¿A QUIÉN CONCIERNE?

1

SOCIOS DE  
COMPRAS

2

SUBCONTRATISTAS

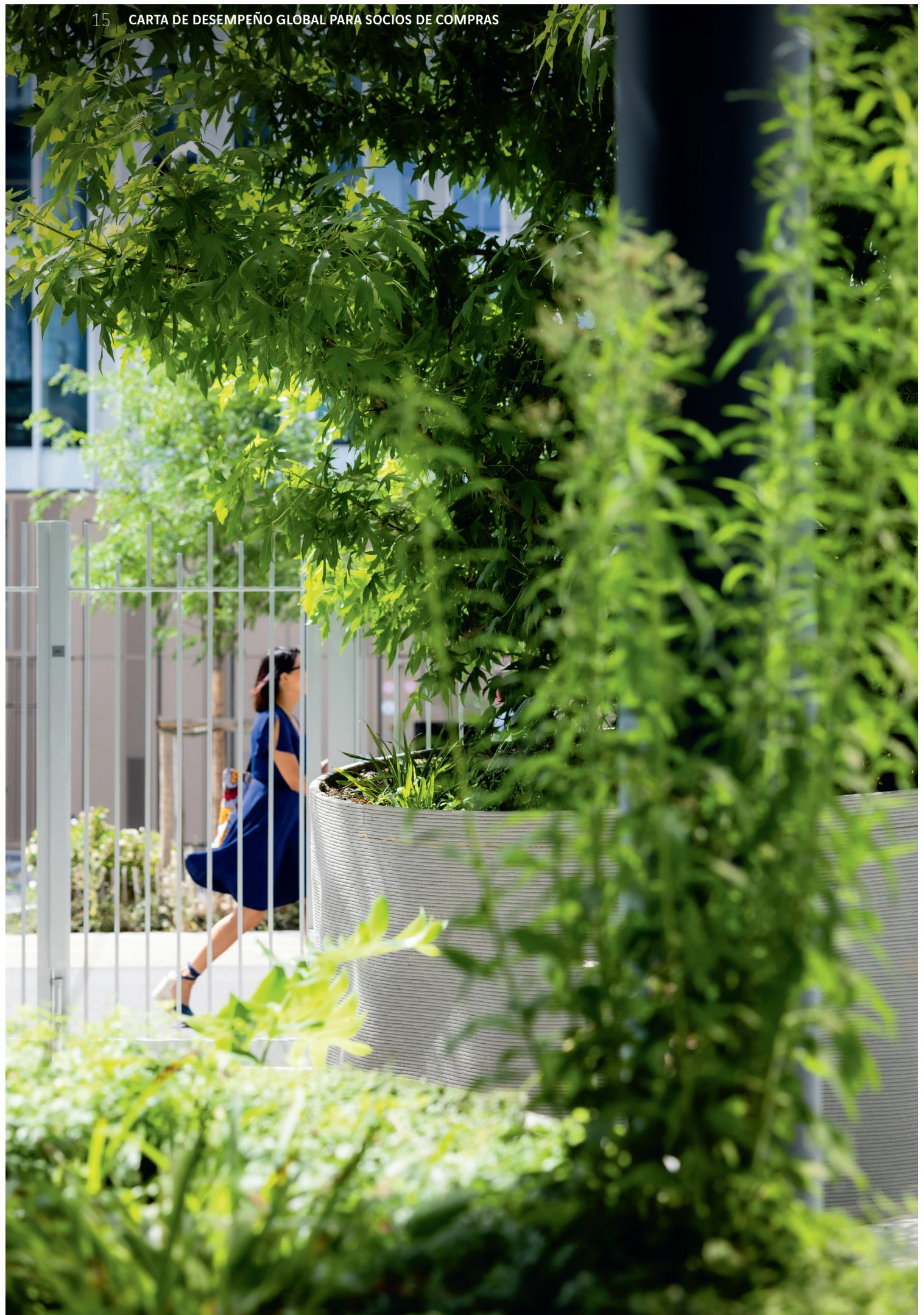
INFORME CON TOTAL CONFIDENCIALIDAD CON:

¿DE QUÉ  
HERRAMIENTAS  
SE DISPONE PARA  
INFORMAR?

Plataforma VINCI Integrity  
**[vinci-integrity.com](http://vinci-integrity.com)**

o

Dirección de Ética y Vigilancia  
**[ethics@vinci.com](mailto:ethics@vinci.com)**



LOS VERDADEROS  
ÉXITOS  
SON LOS  
QUE SE  
COMPARTEN

**VINCI**

1973, boulevard de La Défense

CS 10268

92757 Nanterre Cedex – Francia

Tel.: + 33 1 57 98 61 00

[www.vinci.com](http://www.vinci.com)

